



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 335 - 2022/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG
PAITA,

VISTOS:

El Memorando N° 0153-2022-HNSLMP-43002014261, de fecha 10 de mayo de 2022 y el Informe N° 0105-2022-HNSLMP-430020142618-FARM, de fecha 09 de mayo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita, es una institución que presta los servicios, con una cultura de calidad, regula los esfuerzos de la sociedad, promueve y ejecuta acciones integrales para la salud de la persona, la familia y la comunidad, haciendo prevención, recuperación y rehabilitación de la población Paita con prioridad a los estratos de pobreza y extrema pobreza que buscamos mantener una comunidad saludable para el desarrollo económico, social sostenible.

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, la misma que se ha prorrogado hasta la fecha.

Que, esta noble profesión y su ejercicio fueron regulados en nuestro país a partir de la expedición de la Resolución Suprema Nro. 24 - VIII-922, publicada el 24 de agosto de 1922, la cual aprueba el reglamento que regula el ejercicio de la profesión farmacéutica, el comercio de drogas y el funcionamiento de herbolarias.

Que, los Químicos farmacéuticos cumplen una importante labor en el complejo sistema de atención a la salud. Principalmente, la atención farmacéutica es un concepto de práctica profesional en el que el paciente es el principal beneficiario de sus acciones teniendo un principal objetivo: lograr resultados terapéuticos definidos en la salud y la calidad de vida del paciente.

Que, con la finalidad de atender la emergencia Sanitaria, declarada por COVID-19, el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita, adoptó las medidas de personal necesarias, para lograr cubrir las atenciones en la primera línea de batalla, por profesionales de la salud, siendo necesario reconocer y agradecer esta noble labor realizada por los Químicos Farmacéuticos de esta Entidad que se encuentran en primera línea de batalla ante la pandemia del COVID-19.

Que, con Informe N° 105-2022-HNSLMP-430020142618-FARM, de fecha 09 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Farmacia del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, solicita la Expedición de la Resolución de reconocimiento por el día del Químico Farmacéutico del Perú y por su labor en primera línea en el contexto de la Emergencia Sanitaria declarada por COVID-19.

Que, con Memorando N° 153-2022-HNSLMP-43002014261, de fecha 10 de mayo 2022, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, solicita a la Asesoría Legal la Proyección de la Resolución de reconocimiento por el día del Químico Farmacéutico del Perú y por su labor en primera línea en el contexto de la Emergencia Sanitaria declarada por COVID-19.

Y Estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Administración y Área de Personal, Asesoría Legal y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 254 - 2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR a:

QUÍMICO FARMACÉUTICO. LUCERO ELENA TUME FLORES

Por conmemorarse el día del Químico Farmacéutico del Perú y por su labor en primera línea en el contexto de la Emergencia Sanitaria declarada por COVID-19 y en mérito a su excelente desempeño profesional, sensibilidad social y solidaridad.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la Resolución al interesado (a), a la Dirección Adjunta y Asesoría Legal, con copia legajo.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.C.
Dirección del HLMP
Interesado(a).

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA

M.C. ALDO YANCARLO BORRERO ZETA
DIRECTOR DE HOSPITAL I

